

CIRCULAR No. 2

Enero de 2017



Departamento de Administración de Aportes y Pago Subsidio

Señor Empresario:

Con el ánimo de actualizar la base de datos de los empleadores afiliados, y en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución No. 444 del 28 de junio de 2013 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP solicitamos su colaboración para el diligenciamiento de la siguiente información la cual debe ser enviada antes del 28 de febrero del presente año al Departamento de Subsidio y aportes Carrera 5 Calle 37 Esquina o escaneada y debidamente firmada al correo institucional actualizacionempresas@comfenalco.com.co

RAZÓN SOCIAL: _____

(Según certificado de existencia jurídica ó RUT)

NIT _____ DIGITO VERIFICACIÓN _____

DIRECCIÓN _____

BARRIO _____

MUNICIPIO _____ DEPARTAMENTO _____

TELÉFONO _____ CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ FAX _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____ C.C. _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

TELÉFONO: _____ CELULAR: _____

CORREO ELECTRÓNICO _____

Por favor diligenciar la siguiente información, si tiene sucursal en el departamento del Tolima de lo contrario omitirlo.

DIRECCIÓN _____

BARRIO _____

MUNICIPIO _____ DEPARTAMENTO _____

TELÉFONO _____ CELULAR _____

CORREO ELECTRÓNICO _____ FAX _____

NOTA: Es de anotar que al correo electrónico que nos indiquen serán remitidas las novedades de subsidio y aportes, paz y salvo y demás documentos de comunicación de servicios de la Caja de Compensación.

En caso de cambio de Representante Legal, se debe anexar los siguientes documentos, en caso de no adjuntar los soportes no se tendrá en cuenta esta novedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDAD COMPETENTE
Con fecha de expedición no mayor a 30 días

FOTOCOPIA C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL

OTRO. ENUNCIAR: _____

Fecha de diligenciamiento: _____

Recuerde afiliarse a sus trabajadores a nuestra Caja de Compensación una vez realice la contratación, y así mismo efectúe el pago de los aportes parafiscales en las fechas establecidas en PILA y de esta manera se beneficien de todos los servicios, incluido el pago de la cuota monetaria a que tenga derecho por su grupo familiar.

Con el fin de mantener actualizada la base de datos y evitar ser reportado en mora, es importante que notifique por escrito tan pronto ocurran las siguientes novedades:

- ✓✓ Cambios de dirección, teléfono, correo electrónico, representante legal, NIT, o razón social del empleador.
- ✓✓ Cuando retire a todos los trabajadores debe informar por escrito en caso de no contratar más empleados con el fin de registrar la novedad.
- ✓✓ Cese de actividad temporal o definitiva.
- ✓✓ Retiro de trabajadores no reportados en PILA.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO POR EL EMPLEADOR

FIRMA Y SELLO RECIBIDO COMFENALCO

Para mayor información nos puede contactar al correo actualizacionempresas@comfenalco.com.co o al teléfono 2670088 Ext. 512



VIGILADO SuperSubsidio